



Instituto Politécnico Nacional

Gaceta

Politécnica

15 DE OCTUBRE DE 2015

NÚMERO EXTRAORDINARIO 1190

ISSN 0061-3848 AÑO LII VOL. 17

Convocatorias para Subdirector Académico; Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, y Subdirector Administrativo de la ESE; para Subdirector Académico y Subdirector Administrativo de la UPIITA; Subdirector Académico y Subdirector de Innovación Tecnológica del CICATA Querétaro



CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1190 del 15 de octubre de 2015

- 5 El Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Economía convoca a todos los miembros de la comunidad a participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico
- 9 El Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Economía convoca a todos los miembros de la comunidad a participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social
- 13 El Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Economía convoca a todos los miembros de la comunidad a participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo
- 17 El Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas convoca a todos los miembros de la comunidad a participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico
- 22 El Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas convoca a todos los miembros de la comunidad a participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo
- 27 El Colegio de Profesores del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro, convoca a todos los miembros de la comunidad a participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico
- 31 El Colegio de Profesores del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro, convoca a todos los miembros de la comunidad a participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Innovación Tecnológica

DIRECTORIO INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Enrique Fernández Fassnacht
Director General

Julio Gregorio Mendoza Álvarez
Secretario General

Miguel Ángel Álvarez Gómez
Secretario Académico

José Guadalupe Trujillo Ferrara
Secretario de Investigación y Posgrado

Francisco José Plata Olvera
Secretario de Extensión e Integración Social

Mónica Rocío Torres León
Secretaria de Servicios Educativos

Gerardo Quiroz Vieyra
Secretario de Gestión Estratégica

Francisco Javier Anaya Torres
Secretario de Administración

Cuauhtémoc Acosta Díaz
Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas

José Luis Ausencio Flores Ruiz
Secretario Ejecutivo del Patronato de Obras e Instalaciones

David Cuevas García
Abogado General

Jesús Ávila Galinzoga
Presidente del Decanato

Hugo Renán González G.
Coordinador de Comunicación Social

GACETA POLITÉCNICA ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Manuel Noguez Viguera
Jefe de la División de Redacción

Alejandro Álvarez Manilla
Jefe de la División de Difusión

María de Lourdes Galindo
Jefa del Departamento de Diseño

Gabriela Díaz, Zenaida Alzaga y Georgina Pacheco
Colaboradores

Luis Antonio Rodríguez y Javier González
Diseño y Formación

Oficinas

Dirección General: Coordinación de Comunicación Social
Teléfono 5729 6000 extensiones 50041 y 50039

Licitud de título No. 3302, Licitud de contenido No. 2903
Permiso de circulación 0760788 del 13 de julio de 1988

FCV Soluciones Gráficas, S.A. de C.V.

Francisco González Bocanegra Núm. 47-B

Col. Peralvillo, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06220, México, D.F.

Tel. 5526 1094

www.fcv.com.mx

México, D.F., a 20 de Febrero del 2015

A la Comunidad Politécnica:

Con el propósito de considerar las aspiraciones de la Comunidad Politécnica, respecto a los planteamientos de mayor participación en los procesos de designación de directores de las Unidades Académicas del IPN, se tomó la decisión de definir algunos elementos que permitan unificar los contenidos y los aspectos procedimentales de las convocatorias, a fin de elegir las ternas para seleccionar a los directores, así como lograr una mayor y mejor participación de los integrantes de nuestra comunidad.

Por estas razones, se incluirán en dichas convocatorias elementos relacionados con los siguientes aspectos:

1. Difusión por distintos medios a los miembros de la comunidad.
2. Precisión de la documentación que deberán entregar los aspirantes a director.
3. Integración de una comisión de registro de aspirantes con facultades de revisión y dictaminación.
4. Definición precisa de las etapas que integran el proceso.
5. Precisión de los lugares y los horarios de atención y desahogo de atención de los participantes.
6. Presentación pública de las propuestas de trabajo de los aspirantes, en condiciones de equidad.
7. Apertura de espacios para entrevistas individuales y colectivas.
8. Libertad a los representantes de los consejos técnicos consultivos escolares para auscultar a sus sectores como lo estimen conveniente.
9. Breve exposición de los aspirantes registrados ante el pleno de los consejos técnicos consultivos escolares.
10. Modalidades para la ponderación de las opiniones de la comunidad de cada unidad académica.
11. Propuesta de criterios de elección.
12. Modalidad de votación para la elección de los integrantes de la terna.
13. Evitar las presiones de autoridades o de intereses externos en la toma de decisiones.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Dirección General

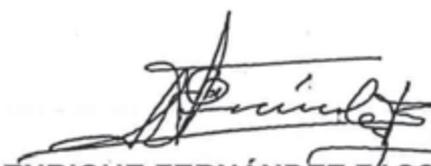


2015. Año del Generalismo José María Morelos y Pavón

Todos estos elementos se incluirán en las convocatorias, sin menoscabo de las facultades de los consejos técnicos consultivos escolares, respetando la normatividad vigente en tanto se logran las reformas a través del Congreso Nacional Politécnico.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”




DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECCION GENERAL
DIRECTOR GENERAL **INSTITUTO POLITECNICO**
NACIONAL



EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA CONVOCA A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE NUESTRA UNIDAD ACADÉMICA BAJO LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica en relación con el artículo 180 del Reglamento Interno, del Instituto Politécnico Nacional, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, con el propósito de elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector Académico.

SEGUNDO. Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Economía (ESE), en sesión extraordinaria celebrada el día jueves 17 de septiembre de 2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, fracción XVII, de la Ley Orgánica; 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico; y 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, todos del Instituto Politécnico Nacional, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a todos los miembros de la comunidad interesados en participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Académico de la Escuela Superior de Economía (ESE), de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Académico, en los términos de los artículos 22 de la Ley Orgánica y 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

“Artículo 174. Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento.”

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción I del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

Con base en el artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar conformará una Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Académico, integrada por una autoridad, un docente y un alumno, misma que se encargará de recibir, analizar y dictaminar las solicitudes de los aspirantes durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*. La recepción de solicitudes de los aspirantes se realizará, en el Auditorio “Gioachino Maritano Roland” del Edificio “C” de la Escuela Superior de Economía (ESE), sita en Plan de Agua Prieta número 66, Colonia Plutarco Elías Calles de esta Ciudad de México, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00.

Los aspirantes deberán presentar en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
2. Título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o grado equivalente.
3. Documentos que acrediten estudios de posgrado.
4. Constancia de nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.
5. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional.
6. Constancia de no sanción emitida por el Departamento de Capital Humano de la Escuela Superior de Economía, el participante además, deberá suscribir una declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que

ello sea impedimento para que el Consejo Técnico Consultivo Escolar y/o alguna otra autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado.

7. *Curriculum vitae* en extenso y en resumen de una cuartilla, ambos en versión electrónica.
8. Carta de motivos para ocupar el cargo de la Subdirección Académica, en un máximo de dos cuartillas.
9. Propuesta de trabajo, en un máximo de cinco cuartillas.

La comisión de registro de aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de requisitos de los aspirantes y entregará la documentación al M. en C. Filiberto Cipriano Marín, Presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste, a su vez, lo presente para aprobación, en su caso, ante el pleno. Dicho consejo deberá emitir su aprobación el mismo día que le sea presentado el dictamen.

Hecho lo anterior, deberá difundirse a la comunidad la lista de los aspirantes registrados.

Tercera. DE LA PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS

El Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará una Comisión Organizadora de la Presentación Pública y Propuesta de Trabajo integrada por una autoridad, un alumno y un docente, misma que procurará que las presentaciones de los candidatos se realicen en condiciones de equidad para los participantes y de mayor publicidad para los integrantes de la comunidad de la Escuela Superior de Economía (ESE). Las presentaciones de los candidatos deberán realizarse el día hábil siguiente al de la emisión del dictamen referido en el penúltimo párrafo de la Base Segunda.

Cuarta. DE LA AUSCULTACIÓN

Los representantes del Consejo Técnico Consultivo Escolar podrán consultar a sus sectores de la manera que lo estimen conveniente, durante los tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de las presentaciones de las propuestas de los aspirantes.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno, o a través de comisiones, atenderá a los miembros de la comunidad de la Escuela Superior de Economía (ESE), que deseen entrevistarse para manifestar opiniones o comentarios sobre los candidatos, durante los tres días posteriores al cierre de las presentaciones públicas, en lugar y horario que abarquen los turnos matutino y vespertino. Las opiniones o comentarios deberán respetar la vida privada, la moral y la paz pública.

Los integrantes de la comunidad de la Escuela Superior de Economía (ESE) podrán, de manera individual o colectiva, de forma verbal o escrita, expresar libremente, observaciones o comentarios respecto de los aspirantes. Las observaciones o comentarios deberán respetar la vida privada, la moral y la paz pública.

Quinta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno escuchará una exposición de los candidatos en condiciones equitativas, antes de la elección de la terna.

El Consejo deberá considerar las opiniones de la comunidad de la Escuela Superior de Economía (ESE), las ponderará desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, tanto en función de las personas que las expresen como de los argumentos que aduzcan, y decidirá con independencia de juicio.

En la elección de terna para subdirector, se tratará fundamentalmente de establecer un juicio de idoneidad entre:

- I. El bien de la Unidad Académica, y
- II. Las características de cada candidato.
 - i. El bien de la Unidad Académica se caracterizará en relación a:
 - a) La naturaleza y objetivos de la Unidad Académica establecidos en la normatividad aplicable.
 - b) Las necesidades actuales y previsibles de la misma Unidad Académica.
 - c) La ubicación de la Unidad Académica en el contexto de la educación media superior y superior nacional.
 - d) Las circunstancias concretas en el momento de la elección.

ii. Las características de cada candidato se analizarán a través de:

- a) Características en relación a la Institución:
 1. Apoyo de sectores significativos de la comunidad de la Unidad Académica.
 2. Comprensión de la situación política interna de la Unidad Académica.
 3. Concepción del futuro de la Unidad Académica.
 4. Fidelidad a la Institución.
- b) Características en relación al medio externo:
 1. Independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente a la Unidad Académica.
 2. Aceptación en la comunidad de la Unidad Académica.
- c) Capacidad para el puesto de Subdirector:
 1. Capacidad académica: sólida formación científica, logro académico y profesional reconocido; comprensión de la naturaleza de la problemática de la Unidad Académica, en docencia, investigación y servicio; aprecio de la excelencia académica; respeto a la libertad de cátedra y capacidad de crítica ideológica.
 2. Capacidad administrativa: sentido organizativo; capacidad de decisión, liderazgo; creatividad e iniciativa; respeto a las personas y buenas relaciones humanas; experiencia positiva en responsabilidades de administración institucional.
 3. Capacidad humana: honestidad; firmeza de convicciones; entereza; sentido de justicia; inteligencia; madurez; sentido de la realidad; prudencia, y tolerancia.

Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, previo al inicio del proceso, podrá autorizar a un número máximo de cinco observadores, miembros de la comunidad politécnica, a fin de que presencien el desarrollo de la jornada electoral.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos determine sus decisiones.

Una vez definida la terna, ésta deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General y se entregará copia a la Secretaría General, acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar. El Maestro Decano y Presidente del Consejo, será responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Sexta. DE LAS CONTROVERSIAS

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente. El inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el Presidente, M. en C. Filiberto Cipriano Marín, la remitirá de inmediato al Secretario General y al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico; y 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 098 SG/2299/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 98/15, en la foja 86, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en los artículos 8 y 179, tercer párrafo del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*.

Además de lo señalado en el párrafo anterior, la Convocatoria autorizada deberá ser difundida en el sitio web, así como en algún otro medio que tenga disponible la Escuela Superior de Economía (ESE).

Tercero. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles, al que se refiere el considerando primero de la presente Convocatoria, empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Quinto. El Consejo Técnico Consultivo Escolar podrá suspender el desarrollo del proceso de elecciones cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará, cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, D.F., 17 de septiembre de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

M. EN C. FILIBERTO CIPRIANO MARÍN
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA



EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA CONVOCA A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INTEGRACIÓN SOCIAL DE NUESTRA UNIDAD ACADÉMICA BAJO LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica en relación con el artículo 180 del Reglamento Interno, del Instituto Politécnico Nacional, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social.

SEGUNDO. Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Economía (ESE), en sesión extraordinaria celebrada el día jueves 17 de septiembre de 2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, fracción XVII, de la Ley Orgánica; 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico; y 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, todos del Instituto Politécnico Nacional, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a todos los miembros de la comunidad interesados en participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social de la Escuela Superior de Economía (ESE), de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, en los términos de los artículos 22 de la Ley Orgánica y 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

“Artículo 174. Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento.”

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

Con base en el artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar conformará una Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social, integrada por una autoridad, un docente y un alumno, misma que se encargará de recibir, analizar y dictaminar las solicitudes de los aspirantes durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*. La recepción de solicitudes de los aspirantes se realizará en el Auditorio “Gioachino Maritano Roland” del Edificio “C” de la Escuela Superior de Economía (ESE), sita en Plan de Agua Prieta número 66, Colonia Plutarco Elías Calles de esta Ciudad de México, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00.

Los aspirantes deberán presentar en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
2. Título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o grado equivalente.
3. Documentos que acrediten estudios de posgrado.
4. Constancia de nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.
5. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional.
6. Constancia de no sanción emitida por el Departamento de Capital Humano de la Escuela Superior de Economía, el participante además, deberá suscribir una declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que el Consejo Técnico Consultivo Escolar y/o alguna otra autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado.

7. *Curriculum vitae* en extenso y en resumen de una cuartilla, ambos en versión electrónica.
8. Carta de motivos para ocupar el cargo de la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social, en un máximo de dos cuartillas.
9. Propuesta de trabajo, en un máximo de cinco cuartillas.

La comisión de registro de aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de requisitos de los aspirantes y entregará la documentación al M. en C. Filiberto Cipriano Marín, Presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez lo presente para aprobación, en su caso ante el pleno. Dicho consejo deberá emitir su aprobación el mismo día que le sea presentado el dictamen.

Hecho lo anterior, deberá difundirse a la comunidad la lista de los aspirantes registrados.

Tercera. DE LA PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS

El Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará una Comisión Organizadora de la Presentación Pública y Propuesta de Trabajo integrada por una autoridad, un alumno y un docente, misma que procurará que las presentaciones de los candidatos se realicen en condiciones de equidad para los participantes y de mayor publicidad para los integrantes de la comunidad de la Escuela Superior de Economía (ESE). Las presentaciones de los candidatos deberán realizarse el día hábil siguiente al de la emisión del dictamen referido en el penúltimo párrafo de la Base Segunda.

Cuarta. DE LA AUSCULTACIÓN

Los representantes del Consejo Técnico Consultivo Escolar podrán consultar a sus sectores de la manera que lo estimen conveniente, durante los tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de las presentaciones de las propuestas de los aspirantes.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno, o a través de comisiones, atenderá a los miembros de la comunidad

de la Escuela Superior de Economía (ESE), que deseen entrevistarse para manifestar opiniones o comentarios sobre los candidatos, durante los tres días posteriores al cierre de las presentaciones públicas, en lugar y horario que abarquen los turnos matutino y vespertino. Las opiniones o comentarios deberán respetar la vida privada, la moral y la paz pública.

Los integrantes de la comunidad de la Escuela Superior de Economía (ESE) podrán, de manera individual o colectiva, de forma verbal o escrita, expresar libremente observaciones o comentarios respecto de los aspirantes. Las observaciones o comentarios deberán respetar la vida privada, la moral y la paz pública.

Quinta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno, escuchará una exposición de los candidatos en condiciones equitativas antes de la elección de la terna.

El Consejo deberá considerar las opiniones de la comunidad de la Escuela Superior de Economía (ESE), las ponderará desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, tanto en función de las personas que las expresen como de los argumentos que aduzcan, y decidirá con independencia de juicio.

En la elección de terna para subdirector, se tratará fundamentalmente de establecer un juicio de idoneidad entre:

- I. El bien de la Unidad Académica, y
- II. Las características de cada candidato.
 - i. El bien de la Unidad Académica se caracterizará en relación a:
 - a) La naturaleza y objetivos de la Unidad Académica establecidos en la normatividad aplicable.
 - b) Las necesidades actuales y previsibles de la misma Unidad Académica.
 - c) La ubicación de la Unidad Académica en el contexto de la educación media superior y superior nacional.
 - d) Las circunstancias concretas en el momento de la elección.

ii. Las características de cada candidato se analizarán a través de:

- a) Características en relación a la Institución:
 1. Apoyo de sectores significativos de la comunidad de la Unidad Académica.
 2. Comprensión de la situación política interna de la Unidad Académica.
 3. Concepción del futuro de la Unidad Académica.
 4. Fidelidad a la Institución.
- b) Características en relación al medio externo:
 1. Independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente a la Unidad Académica.
 2. Aceptación en la comunidad de la Unidad Académica.
- c) Capacidad para el puesto de Subdirector:
 1. Capacidad académica: sólida formación científica, logro académico y profesional reconocido; comprensión de la naturaleza de la problemática de la Unidad Académica, en docencia, investigación y servicio; aprecio de la excelencia académica; respeto a la libertad de cátedra y capacidad de crítica ideológica.
 2. Capacidad administrativa: sentido organizativo; capacidad de decisión, liderazgo; creatividad e iniciativa; respeto a las personas y buenas relaciones humanas; experiencia positiva en responsabilidades de administración institucional.
 3. Capacidad humana: honestidad; firmeza de convicciones; entereza; sentido de justicia; inteligencia; madurez; sentido de la realidad; prudencia, y tolerancia.

Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, previo al inicio del proceso, podrá autorizar a un número máximo de cinco

observadores, miembros de la comunidad politécnica a fin de que presencien el desarrollo de la jornada electoral.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos determine sus decisiones.

Una vez definida la terna, ésta deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General, y se entregará copia a la Secretaría General, acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar. El Presidente del Consejo, será responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Sexta. DE LAS CONTROVERSIAS

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente. El inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el Presidente, M. en C. Filiberto Cipriano Marín, la remitirá de inmediato al Secretario General y al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico; y 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 099 SG/2300/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 99/15, en la foja 87, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en los artículos 8 y 179, tercer párrafo del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*.

Además de lo señalado en el párrafo anterior la Convocatoria autorizada deberá ser difundida en el sitio web, así como en algún otro medio que tenga disponible la Escuela Superior de Economía (ESE).

Tercero. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles, al que se refiere el considerando primero de la presente Convocatoria, empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Quinto. El Consejo Técnico Consultivo Escolar podrá suspender el desarrollo del proceso de elecciones cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará, cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, D.F., 17 de septiembre de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

M. EN C. FILIBERTO CIPRIANO MARÍN
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA



EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA CONVOCA A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE NUESTRA UNIDAD ACADÉMICA BAJO LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica en relación con el artículo 180 del Reglamento Interno, del Instituto Politécnico Nacional, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles, con el propósito de elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector Administrativo.

SEGUNDO. Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Economía (ESE), en sesión extraordinaria celebrada el día jueves 17 de septiembre de 2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, fracción XVII, de la Ley Orgánica; 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico; y 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, todos del Instituto Politécnico Nacional, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a todos los miembros de la comunidad interesados en participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación del Subdirector Administrativo de la Escuela Superior de Economía (ESE), de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Administrativo, en los términos de los artículos 22 de la Ley Orgánica y 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

“Artículo 174. Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento.”

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción III del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

Con base en el artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar conformará una Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Administrativo, integrada por una autoridad, un docente y un alumno, misma que se encargará de recibir, analizar y dictaminar las solicitudes de los aspirantes durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*. La recepción de solicitudes de los aspirantes se realizará, en el Auditorio “Gioachino Maritano Roland” del Edificio “C” de la Escuela Superior de Economía (ESE), sita en Plan de Agua Prieta número 66, Colonia Plutarco Elías Calles de esta Ciudad de México, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00.

Los aspirantes deberán presentar en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
2. Título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o grado equivalente.
3. Documentos que acrediten estudios de posgrado.
4. Constancia de nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.
5. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional.
6. Constancia de no sanción emitida por el Departamento de Capital Humano de la Escuela Superior de Economía, el participante además, deberá suscribir una declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que el Consejo Técnico Consultivo Escolar y/o alguna otra autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado.
7. Curriculum vitae en extenso y en resumen de una cuartilla, ambos en versión electrónica.
8. Carta de motivos para ocupar el cargo de la Subdirección Administrativa, en un máximo de dos cuartillas.
9. Propuesta de trabajo, en un máximo de cinco cuartillas.

La comisión de registro de aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de requisitos de los aspirantes y entregará la documentación al M. en C. Filiberto Cipriano Marín, Presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste, a su vez, lo presente para aprobación en su caso ante el pleno. Dicho Consejo deberá emitir su aprobación el mismo día que le sea presentado el dictamen.

Hecho lo anterior, deberá difundirse a la comunidad la lista de los aspirantes registrados.

Tercera. DE LA PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, integrará una Comisión Organizadora de la Presentación Pública y Propuesta de Trabajo integrada por una autoridad, un alumno y un docente, misma que procurará que las presentaciones de los candidatos se realicen en condiciones de equidad para los participantes y de mayor publicidad para los integrantes de la comunidad de la Escuela Superior de Economía (ESE). Las presentaciones de los candidatos deberán realizarse el día hábil siguiente al de la emisión del dictamen referido en el penúltimo párrafo de la Base Segunda.

Cuarta. DE LA AUSCULTACIÓN

Los representantes del Consejo Técnico Consultivo Escolar podrán consultar a sus sectores de la manera que lo estimen conveniente, durante los tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de las presentaciones de las propuestas de los aspirantes.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno, o a través de comisiones, atenderá a los miembros de la comunidad de la Escuela Superior de Economía (ESE), que deseen en-

trevistarse para manifestar opiniones o comentarios sobre los candidatos, durante los tres días posteriores al cierre de las presentaciones públicas, en lugar y horario que abarquen los turnos matutino y vespertino. Las opiniones o comentarios deberán respetar la vida privada, la moral y la paz pública.

Los integrantes de la comunidad de la Escuela Superior de Economía (ESE), podrán, de manera individual o colectiva, de forma verbal o escrita, expresar libremente observaciones o comentarios respecto de los aspirantes. Las observaciones o comentarios deberán respetar la vida privada, la moral y la paz pública.

Quinta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno escuchará una exposición de los candidatos en condiciones equitativas, antes de la elección de la terna.

El Consejo deberá considerar las opiniones de la comunidad de la Escuela Superior de Economía (ESE), las ponderará desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, tanto en función de las personas que las expresen como de los argumentos que aduzcan, y decidirá con independencia de juicio.

En la elección de la terna para subdirector, se tratará fundamentalmente de establecer un juicio de idoneidad entre:

- I. El bien de la Unidad Académica, y
- II. Las características de cada candidato.
 - i. El bien de la Unidad Académica se caracterizará en relación a:
 - a) La naturaleza y objetivos de la Unidad Académica establecidos en la normatividad aplicable.
 - b) Las necesidades actuales y previsibles de la misma Unidad Académica.
 - c) La ubicación de la Unidad Académica en el contexto de la educación media superior y superior nacional.
 - d) Las circunstancias concretas en el momento de la elección.

ii. Las características de cada candidato se analizarán a través de:

- a) Características en relación a la Institución:
 1. Apoyo de sectores significativos de la comunidad de la Unidad Académica.
 2. Comprensión de la situación política interna de la Unidad Académica.
 3. Concepción del futuro de la Unidad Académica.
 4. Fidelidad a la Institución.
- b) Características en relación al medio externo:
 1. Independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente a la Unidad Académica.
 2. Aceptación en la comunidad de la Unidad Académica.
- c) Capacidad para el puesto de Subdirector:
 1. Capacidad académica: sólida formación científica, logro académico y profesional reconocido; comprensión de la naturaleza de la problemática de la Unidad Académica, en docencia, investigación y servicio; aprecio de la excelencia académica; respeto a la libertad de cátedra y capacidad de crítica ideológica.
 2. Capacidad administrativa: sentido organizativo; capacidad de decisión, liderazgo; creatividad e iniciativa; respeto a las personas y buenas relaciones humanas; experiencia positiva en responsabilidades de administración institucional.
 3. Capacidad humana: honestidad; firmeza de convicciones; entereza; sentido de justicia; inteligencia; madurez; sentido de la realidad; prudencia, y tolerancia.

Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente, emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, previo al inicio del proceso, podrá autorizar a un número máximo de cinco observadores, miembros de la comunidad politécnica a fin de que presencien el desarrollo de la jornada electoral.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos determine sus decisiones.

Una vez definida la terna, ésta deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General, y se entregará copia a la Secretaría General, acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar. El Presidente del Consejo será responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Sexta. DE LAS CONTROVERSIAS

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente. El inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el Presidente, M. en C. Filiberto Cipriano Marín, la remitirá de inmediato al Secretario General y al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico; y 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 100 SG/2301/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 100/15, en la foja 87, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en los artículos 8 y 179, tercer párrafo del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*.

Además de lo señalado en el párrafo anterior, la Convocatoria autorizada deberá ser difundida en el sitio web, así como en algún otro medio que tenga disponible la Escuela Superior de Economía (ESE).

Tercero. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles, al que se refiere el considerando primero de la presente Convocatoria, empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Quinto. El Consejo Técnico Consultivo Escolar podrá suspender el desarrollo del proceso de elecciones cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará, cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, D.F., 17 de septiembre de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

M. EN C. FILIBERTO CIPRIANO MARÍN
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA



EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS CONVOCA A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE NUESTRA UNIDAD ACADÉMICA BAJO LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica en relación con el artículo 180 del Reglamento Interno, del Instituto Politécnico Nacional, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector Académico.

SEGUNDO. Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA), en sesión extraordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, fracción XVII de la Ley Orgánica; 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico; y 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, todos del Instituto Politécnico Nacional, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a todos los miembros de la comunidad interesados en participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación de Subdirector Académico de la Unidad

Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA), de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Académico, en los términos de los artículos 22 de la Ley Orgánica y 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

“**Artículo 174.** Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto; y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento.”
5. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional.
6. Constancia de no sanción emitida por el Departamento de Capital Humano de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas, el participante además, deberá suscribir una declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que el Consejo Técnico Consultivo Escolar y/o alguna otra autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado.

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción I del artículo 175 del Reglamento Interno, según corresponda.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

Con base en el artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar conformará una Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector, integrada por una autoridad, un docente y un alumno, misma que se encargará de recibir, analizar y dictaminar las solicitudes de los aspirantes durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*. La recepción de solicitudes de los aspirantes se realizará en la sala de usos múltiples de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas, ubicada en el primer piso del Edificio de aulas 1, en horario matutino de 10:00 a 13:00 y vespertino de 16:00 a 19:00.

Los aspirantes deberán presentar en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
2. Título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o grado equivalente.
3. Documentos que acrediten estudios de posgrado.
4. Constancia de tener nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.

7. *Curriculum vitae* en extenso y en resumen de una cuartilla, ambos en versión electrónica.
8. Carta de motivos para ocupar el cargo de la Subdirección Académica, en un máximo de dos cuartillas.
9. Propuesta de trabajo, en un máximo de cinco cuartillas.

La Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de requisitos de los aspirantes y entregará la documentación al Dr. Gilberto Alejandro García Guerra, Presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez lo presente para aprobación, en su caso, ante el pleno. Dicho consejo deberá emitir su aprobación el mismo día que le sea presentado el dictamen.

Hecho lo anterior, deberá difundirse a la comunidad la lista de los aspirantes registrados.

Tercera. DE LA PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, integrará una Comisión Organizadora de la Presentación Pública y Propuesta

de Trabajo integrada por una autoridad, un alumno y un docente, misma que procurará que las presentaciones de los candidatos se realicen en condiciones de equidad para los participantes y de mayor publicidad para los integrantes de la comunidad de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA). Las presentaciones de los candidatos deberán realizarse el día hábil siguiente al de la emisión del dictamen referido en el penúltimo párrafo de la Base Segunda.

Cuarta. DE LA AUSCULTACIÓN

Los representantes del Consejo Técnico Consultivo Escolar podrán consultar a sus sectores de la manera que lo estimen conveniente, durante los tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de las presentaciones de las propuestas de los aspirantes.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno, o a través de comisiones, atenderá a los miembros de la comunidad de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA) que deseen entrevistarse para manifestar opiniones o comentarios sobre los candidatos, durante los tres días posteriores al cierre de las presentaciones públicas, en lugar y horario que abarquen los turnos matutino y vespertino. Las opiniones o comentarios deberán respetar la vida privada, la moral y la paz pública.

Los integrantes de la comunidad de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA) podrán, de manera individual o colectiva, de forma verbal o escrita, expresar libremente observaciones o comentarios respecto de los aspirantes. Las observaciones o comentarios deberán respetar la vida privada, la moral y la paz pública.

Quinta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno, escuchará una exposición de los candidatos en condiciones equitativas antes de la elección de la terna.

El Consejo deberá considerar las opiniones de la comunidad de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA), las ponderará desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, tanto en función de las personas que las expresen como de los argumentos que aduzcan, y decidirá con independencia de juicio.

En la elección de terna para Subdirector, se tratará fundamentalmente de establecer un juicio de idoneidad entre:

- I. El bien de la Unidad Académica, y
- II. Las características de cada candidato.
 - i. El bien de la Unidad Académica se caracterizará en relación a:
 - a. La naturaleza y objetivos de la Unidad Académica establecidos en la normativa aplicable.
 - b. Las necesidades actuales y previsibles de la misma Unidad Académica.
 - c. La ubicación de la Unidad Académica en el contexto de la educación media superior y superior nacional.
 - d. Las circunstancias concretas en el momento de la elección.
 - ii. Las características de cada candidato se analizarán a través de:
 - a. Características en relación a la Institución:
 1. Apoyo de los sectores significativos de la comunidad de la Unidad Académica.
 2. Comprensión de la situación política interna de la Unidad Académica.
 3. Concepción del futuro de la Unidad Académica.
 4. Fidelidad a la Institución.
 - b. Características en relación al medio externo:
 1. Independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que

- pueda representar efectivamente a la Unidad Académica.
2. Aceptación en la comunidad de la Unidad Académica.
 - c. Capacidad para el puesto de Subdirector:
 1. Capacidad académica: sólida formación científica, logro académico y profesional reconocido: comprensión de la naturaleza de la problemática de la Unidad Académica, en docencia, investigación y servicio; aprecio de la excelencia académica: respeto a la libertad de cátedra y capacidad de crítica ideológica.
 2. Capacidad administrativa: sentido organizativo; capacidad de decisión, liderazgo; creatividad e iniciativa; respeto a las personas y buenas relaciones humanas; experiencia positiva en responsabilidades de administración institucional.
 3. Capacidad humana: honestidad; firmeza de convicciones; entereza; sentido de justicia; inteligencia; madurez; sentido de la realidad; prudencia y tolerancia.

Para efecto de la elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente, emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, previo al inicio del proceso, podrá autorizar un número máximo de cinco observadores, miembros de la comunidad politécnica a fin de que presencien el desarrollo de la jornada electoral.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos determine sus decisiones.

Una vez definida la terna, ésta deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General, y se entregarán copia a la Secretaría General, acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar. El Presidente del Consejo, será responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Sexta. DE LAS CONTROVERSIAS

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente. El inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el Presidente, Dr. Gilberto Alejandro García Guerra, la remitirá de inmediato al Secretario General y al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la imputación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, y 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante el oficio número 189 SG/2351/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 189/15, en la foja 2, Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en los artículos 8 y 179, tercer párrafo del Reglamento Interno de la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*.

CONVOCATORIA

Además de lo señalado en el párrafo anterior la Convocatoria autorizada deberá ser difundida en el sitio web, así como en algún otro medio que tenga disponible la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA).

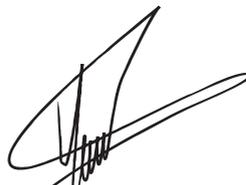
Tercero. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando primero de la presente Convocatoria, empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normativa aplicable.

Quinto. El Consejo Técnico Consultivo Escolar podrá suspender el desarrollo del proceso de elecciones cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará, cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, D.F., 28 de septiembre de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. GILBERTO ALEJANDRO GARCÍA GUERRA
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS



EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS CONVOCA A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE NUESTRA UNIDAD ACADÉMICA BAJO LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica en relación con el artículo 180 del Reglamento Interno, del Instituto Politécnico Nacional, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Subdirector Administrativo.

SEGUNDO. Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA), en sesión extraordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, fracción XVII de la Ley Orgánica; 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico; y 174, 175, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, todos del Instituto Politécnico Nacional, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a todos los miembros de la comunidad interesados en participar en el proceso de elección de la terna que servirá para

la designación de Subdirector Administrativo de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA), de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector Administrativo, en los términos de los artículos 22 de la Ley Orgánica y 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

“Artículo 174. Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;

- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto; y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento.”

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción III del artículo 175 del Reglamento Interno, según corresponda.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

Con base en el artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar conformará una Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector Administrativo, integrada por una autoridad, un docente y un alumno, misma que se encargará de recibir, analizar y dictaminar las solicitudes de los aspirantes durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*. La recepción de solicitudes de los aspirantes se realizará en la sala de usos múltiples de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas, ubicada en el primer piso del Edificio de aulas 1, en horario matutino de 10:00 a 13:00 y vespertino de 16:00 a 19:00.

Los aspirantes deberán presentar en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, la siguiente documentación:

- 1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- 2. Título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o grado equivalente.
- 3. Constancia de tener nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.

- 4. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional.
- 5. Constancia de no sanción emitida por el Departamento de Capital Humano de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA), el participante además, deberá suscribir una declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que el Consejo Técnico Consultivo Escolar y/o alguna otra autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado.
- 6. *Curriculum vitae* en extenso y en resumen de una cuartilla, ambos en versión electrónica.
- 7. Carta de motivos para ocupar el cargo de la Subdirección Administrativa, en un máximo de dos cuartillas.
- 8. Propuesta de trabajo, en un máximo de cinco cuartillas.

La Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de requisitos de los aspirantes y entregará la documentación al Dr. Gilberto Alejandro García Guerra, Presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez lo presente para aprobación, en su caso, ante el pleno. Dicho consejo deberá emitir su aprobación el mismo día que le sea presentado el dictamen.

Hecho lo anterior, deberá difundirse a la comunidad la lista de los aspirantes registrados.

Tercera. DE LA PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, integrará una Comisión Organizadora de la Presentación Pública y Propuesta

de Trabajo integrada por una autoridad, un alumno y un docente, misma que se procurará que las presentaciones de los candidatos se realicen en condiciones de equidad para los participantes y de mayor publicidad para los integrantes de la comunidad de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA). Las presentaciones de los candidatos deberán realizarse el día hábil siguiente al de la emisión del dictamen referido en el penúltimo párrafo de la Base Segunda.

Cuarta. DE LA AUSCULTACIÓN

Los representantes del Consejo Técnico Consultivo Escolar podrán consultar a sus sectores de la manera que lo estimen conveniente, durante los tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de las presentaciones de las propuestas de los aspirantes.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno, o a través de comisiones, atenderá a los miembros de la comunidad de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA) que deseen entrevistarse para manifestar opiniones o comentarios sobre los candidatos, durante los tres días posteriores al cierre de las presentaciones públicas, en lugar y horario que abarquen los turnos matutino y vespertino. Las opiniones o comentarios deberán respetar la vida privada, la moral y la paz pública.

Los integrantes de la comunidad de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA) podrán, de manera individual o colectiva, de forma verbal o escrita, expresar libremente observaciones o comentarios respecto de los aspirantes. Las observaciones o comentarios deberán respetar la vida privada, moral y la paz pública.

Quinta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno, escuchará una exposición de los candidatos en condiciones equitativas antes de la elección de la terna.

El Consejo deberá considerar las opiniones de la comunidad de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA), las ponderará desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, tanto en función de las personas que las expresen como de los argumentos que aduzcan, y decidirá con independencia de juicio.

En la elección de terna para subdirector, se tratará fundamentalmente de establecer un juicio de idoneidad entre:

- I. El bien de la Unidad Académica, y
- II. Las características de cada candidato.
 - i. El bien de la Unidad Académica se caracterizará en relación a:
 - a. La naturaleza y objetivos de la Unidad Académica establecidos en la normatividad aplicable.
 - b. Las necesidades actuales y previsibles de la misma Unidad Académica.
 - c. La ubicación de la Unidad Académica en el contexto de la educación media superior y superior nacional.
 - d. Las circunstancias concretas en el momento de la elección.
 - ii. Las características de cada candidato se analizarán a través de:
 - a. Características en relación a la Institución:
 1. Apoyo de los sectores significativos de la comunidad de la Unidad Académica.
 2. Comprensión de la situación política interna de la Unidad Académica.
 3. Concepción del futuro de la Unidad Académica.
 4. Fidelidad a la Institución.

b. Características en relación al medio externo:

1. Independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente a la Unidad Académica.
2. Aceptación en la comunidad de la Unidad Académica.

c. Capacidad para el puesto de Subdirector:

1. Capacidad académica: logro académico y profesional reconocido: comprensión de la naturaleza de la problemática de la Unidad Académica, en docencia, investigación y servicio; aprecio de la excelencia académica: respeto a la libertad de cátedra y capacidad de crítica ideológica.
2. Capacidad administrativa: sentido organizativo; capacidad de decisión, liderazgo; creatividad e iniciativa; respeto a las personas y buenas relaciones humanas; experiencia positiva en responsabilidades de administración institucional.
3. Capacidad humana: honestidad; firmeza de convicciones; entereza; sentido de justicia; inteligencia; madurez; sentido de la realidad; prudencia y tolerancia.

Para efecto de la elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, previo al inicio del proceso, podrá autorizar un número máximo de cinco observadores, miembros de la comunidad politécnica a fin de que presencien el desarrollo de la jornada electoral.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos determine sus decisiones.

Una vez definida la terna, ésta deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General, y se entregará copia a la Secretaría General, acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar. El Presidente del Consejo, será responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Sexta. DE LAS CONTROVERSIAS

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente. El inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el Presidente, Dr. Gilberto Alejandro García Guerra, la remitirá de inmediato al Secretario General y al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la imputación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, y 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante el oficio número 190 SG/2352/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 190/15, en la foja 2, Tomo III, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en los artículos 8 y 179, tercer párrafo del Reglamento Interno de la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*.

Además de lo señalado en el párrafo anterior la Convocatoria autorizada deberá ser difundida en el sitio web, así como en algún otro medio que tenga disponible la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA).

Tercero. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles al que se refiere el considerando primero de la presente Convocatoria,

empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Quinto. El Consejo Técnico Consultivo Escolar podrá suspender el desarrollo del proceso de elecciones cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará, cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Ciudad de México, D. F., 28 de septiembre de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. GILBERTO ALEJANDRO GARCÍA GUERRA
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS



EL COLEGIO DE PROFESORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA, UNIDAD QUERÉTARO, CONVOCA A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE NUESTRA UNIDAD ACADÉMICA BAJO LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta al Director General del Instituto para la designación de Subdirectores del Centro.

SEGUNDO. Que el Colegio de Profesores del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro (CICATA-Querétaro), en sesión extraordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 174, 175 y, por aplicación análoga, los artículos 179, párrafo tercero, 180, 181 y 207; además del 264, fracción IV, del Reglamento Interno, todos del Instituto Politécnico Nacional, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a todos los miembros de la comunidad interesados en participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación de Subdirector Académico del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro (CICATA-Querétaro), de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector, en los términos de los artículos 22 de la Ley Orgánica y 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

“**Artículo 174:** Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento.”

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción I del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores conformará una Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector, integrada por una autoridad, un docente y un alumno, misma que se encargará de recibir, analizar y dictaminar las solicitudes de los aspirantes durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*. La recepción de solicitudes de los aspirantes se realizará en el Aula Magna del CICATA Querétaro, en un horario matutino de 10:00 a 12:00 y vespertino de 17:00 a 19:00.

Los aspirantes deberán presentar en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
2. Título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o grado equivalente.
3. Documentos que acrediten estudios de posgrado.
4. Constancia de nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.
5. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional.
6. Constancia de no sanción emitida por el Departamento de Capital Humano del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro (CICATA-Querétaro), el participante además, deberá suscribir una declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que el Colegio de Profesores y/o alguna otra autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado.
7. *Curriculum vitae* en extenso y en resumen de una cuartilla, ambos en versión electrónica.

8. Carta de motivos para ocupar el cargo de la Subdirección Académica, en un máximo de dos cuartillas.
9. Propuesta de trabajo, en un máximo de cinco cuartillas.

La Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de requisitos de los aspirantes y entregará la documentación a la Dra. Eva González Jasso, Directora del Centro y Presidenta del Colegio de Profesores, para que ésta a su vez lo presente para aprobación, en su caso ante el pleno. Dicho colegio deberá emitir su aprobación el mismo día que le sea presentado el dictamen.

Hecho lo anterior, deberá difundirse a la comunidad la lista de los aspirantes registrados.

Tercera. DE LA PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS

El Colegio de Profesores integrará una Comisión Organizadora de la Presentación Pública y Propuesta de Trabajo integrada por una autoridad, un alumno y un docente, misma que procurará que las presentaciones de los candidatos se realicen en condiciones de equidad para los participantes y de mayor publicidad para los integrantes de la comunidad del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro (CICATA-Querétaro). Las presentaciones de los candidatos deberán realizarse el día hábil siguiente al de la emisión del dictamen referido en el penúltimo párrafo de la Base Segunda.

Cuarta. DE LA AUSCULTACIÓN

Los representantes del Colegio de Profesores podrán consultar a sus sectores de la manera que lo estimen conveniente, durante los tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de la presentación de las propuestas de los aspirantes.

El Colegio de Profesores en pleno, o a través de comisiones, atenderá a los miembros de la comunidad del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro (CICATA-Querétaro), que deseen entre-

vistarse para manifestar opiniones o comentarios sobre los candidatos, durante los tres días posteriores al cierre de las presentaciones públicas, en lugar y horario que abarquen los turnos matutino y vespertino. Las opiniones o comentarios deberán respetar la vida privada, la moral y la paz pública.

Los integrantes de la comunidad del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro (CICATA-Querétaro), podrán, de manera individual o colectiva, de forma verbal o escrita, expresar libremente, observaciones o comentarios respecto de los aspirantes. Las observaciones o comentarios deberán respetar la vida privada, la moral y la paz pública.

Quinta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Colegio de Profesores en pleno escuchará una exposición de los candidatos en condiciones equitativas, antes de la elección de la terna.

El Colegio deberá considerar las opiniones de la comunidad del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro (CICATA-Querétaro), las ponderará desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, tanto en función de las personas que las expresen como de los argumentos que aduzcan, y decidirá con independencia de juicio.

- I. El bien de la Unidad Académica, y
- II. Las características de cada candidato.
 - i. El bien de la Unidad Académica se caracterizará en relación a:
 - a) La naturaleza y objetivos de la Unidad Académica establecidos en la normatividad aplicable.
 - b) Las necesidades actuales y previsibles de la misma Unidad Académica.
 - c) La ubicación de la Unidad Académica en el contexto de la educación media superior y superior nacional.
 - d) Las circunstancias concretas en el momento de la elección.
 - ii. Las características de cada candidato se analizarán a través de:

- a) Características en relación a la Institución:
 1. Apoyo de sectores significativos de la comunidad de la Unidad Académica.
 2. Comprensión de la situación política interna de la Unidad Académica.
 3. Concepción del futuro de la Unidad Académica.
 4. Fidelidad a la Institución.
- b) Características en relación al medio externo:
 1. Independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente a la Unidad Académica.
 2. Aceptación en la comunidad de la Unidad Académica.
- c) Capacidad para el puesto de Subdirector:
 1. Capacidad académica: sólida formación científica, logro académico y profesional reconocido; comprensión de la naturaleza de la problemática de la Unidad Académica, en docencia, investigación y servicio; aprecio de la excelencia académica; respeto a la libertad de cátedra y capacidad de crítica ideológica.
 2. Capacidad administrativa: sentido organizativo; capacidad de decisión, liderazgo; creatividad e iniciativa; respeto a las personas y buenas relaciones humanas; experiencia positiva en responsabilidades de administración institucional.
 3. Capacidad humana: honestidad; firmeza de convicciones; entereza; sentido de justicia; inteligencia; madurez; sentido de la realidad; prudencia, y tolerancia.

Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

El Colegio de Profesores, previo al inicio del proceso, podrá autorizar a un número máximo de cinco observadores,

miembros de la comunidad politécnica a fin de que presencien el desarrollo de la jornada electoral.

El Colegio de Profesores tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos determine sus decisiones.

Una vez definida la terna, ésta deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General, y se entregarán copia a la Secretaría General, acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio de Profesores. La Presidenta del Colegio será responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Sexta. DE LAS CONTROVERSIAS

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir de que el Colegio de Profesores integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente. El inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Colegio de Profesores, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores, la Presidenta, Dra. Eva González Jasso, la remitirá de inmediato al Secretario General y al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico; y 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 096 SG/2297/15 y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 96/15, en la foja 86, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*.

Además de lo señalado en el párrafo anterior la Convocatoria autorizada deberá ser difundida en el sitio web, así como en algún otro medio que tenga disponible el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro (CICATA-Querétaro).

Tercero. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles, al que se refiere el considerando primero de la presente Convocatoria, empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad aplicable.

Quinto. El Colegio de Profesores podrá suspender el desarrollo del proceso de elecciones cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará, cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 11 de septiembre de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. EVA GONZÁLEZ JASSO

PRESIDENTA DEL COLEGIO DE PROFESORES

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA, UNIDAD QUERÉTARO



EL COLEGIO DE PROFESORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA, UNIDAD QUERÉTARO, CONVOCA A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE NUESTRA UNIDAD ACADÉMICA BAJO LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 264, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional dispone que corresponde a los colegios de profesores de los centros de investigación conocer y, en su caso, acordar sobre la terna correspondiente que deberá ser propuesta al Director General del Instituto para la designación de Subdirectores del Centro.

SEGUNDO. Que el Colegio de Profesores del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro (CICATA-Querétaro), en sesión extraordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 168, 174, 175 y, por aplicación análoga, los artículos 179, párrafo tercero, 180, 181 y 207; además del 264, fracción IV, del Reglamento Interno, todos del Instituto Politécnico Nacional, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

a todos los miembros de la comunidad interesados en participar en el proceso de elección de la terna que servirá para la designación de Subdirector de Innovación Tecnológica del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro (CICATA-Querétaro), de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Subdirector, en los términos de los artículos 22 de la Ley Orgánica y 174 y 175 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

“Artículo 174: Los subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura expedido por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente;
- III. Tener la calidad de personal académico, de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento.”

Adicionalmente deberán cumplir con lo señalado en la fracción II, del artículo 175 del Reglamento Interno.

Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

El Colegio de Profesores conformará una Comisión de Registro de Aspirantes a Subdirector, integrada por una autoridad, un docente y un alumno, misma que se encargará de recibir, analizar y dictaminar las solicitudes de los aspirantes durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*. La recepción de solicitudes de los aspirantes se realizará en el Aula Magna del CICATA Querétaro en un horario matutino de 10:00 a 12:00 y vespertino de 17:00 a 19:00.

Los aspirantes deberán presentar en copia simple acompañada con el original, copia certificada o constancia, según sea el caso, para su cotejo, la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
2. Título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o grado equivalente.
3. Documentos que acrediten estudios de posgrado.
4. Constancia de nombramiento de personal académico definitivo, de tiempo completo, con categoría dictaminada, expedida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.
5. Constancia de tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional.
6. Constancia de no sanción emitida por el Departamento de Capital Humano del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro (CICATA-Querétaro), el participante además, deberá suscribir una declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene sanción administrativa alguna, sabedor de la responsabilidad en la que puede incurrir por declarar falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Lo anterior, sin que ello sea impedimento para que el Colegio de Profesores y/o alguna otra autoridad del Instituto Politécnico Nacional corrobore lo declarado.
7. *Curriculum vitae* en extenso y en resumen de una cuartilla, ambos en versión electrónica.

8. Carta de motivos para ocupar el cargo de la Subdirección de Innovación Tecnológica, en un máximo de dos cuartillas.

9. Propuesta de trabajo, en un máximo de cinco cuartillas.

La Comisión de Registro de Aspirantes elaborará un dictamen de cumplimiento o incumplimiento de requisitos de los aspirantes y entregará la documentación a la Dra. Eva González Jasso, Directora del Centro y Presidenta del Colegio de Profesores, para que ésta a su vez lo presente para aprobación, en su caso ante el pleno. Dicho colegio deberá emitir su aprobación el mismo día que le sea presentado el dictamen.

Hecho lo anterior, deberá difundirse a la comunidad la lista de los aspirantes registrados.

Tercera. DE LA PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS

El Colegio de Profesores integrará una Comisión Organizadora de la Presentación Pública y Propuesta de Trabajo integrada por una autoridad, un alumno y un docente, misma que procurará que las presentaciones de los candidatos se realicen en condiciones de equidad para los participantes y de mayor publicidad para los integrantes de la comunidad del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro (CICATA-Querétaro). Las presentaciones de los candidatos deberán realizarse el día hábil siguiente al de la emisión del dictamen referido en el penúltimo párrafo de la Base Segunda.

Cuarta. DE LA AUSCULTACIÓN

Los representantes del Colegio de Profesores podrán consultar a sus sectores de la manera que lo estimen conveniente, durante los tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de la presentación de las propuestas de los aspirantes.

El Colegio de Profesores en pleno, o a través de comisiones, atenderá a los miembros de la comunidad del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada,

Unidad Querétaro (CICATA-Querétaro) que deseen entrevistarse para manifestar opiniones o comentarios sobre los candidatos, durante los tres días posteriores al cierre de las presentaciones públicas, en lugar y horario que abarquen los turnos matutino y vespertino. Las opiniones o comentarios deberán respetar la vida privada, moral y la paz pública.

Los integrantes de la comunidad del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro (CICATA-Querétaro), podrán, de manera individual o colectiva, de forma verbal o escrita, expresar libremente, observaciones o comentarios respecto de los aspirantes. Las observaciones o comentarios deberán respetar la vida privada, moral y la paz pública.

Quinta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Colegio de Profesores en pleno, escuchará una exposición de los candidatos en condiciones equitativas antes de la elección de la terna.

El Colegio deberá considerar las opiniones de la comunidad del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro (CICATA-Querétaro), las ponderará desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, tanto en función de las personas que las expresen como de los argumentos que aduzcan, y decidirá con independencia de juicio.

I. El bien de la Unidad Académica, y

II. Las características de cada candidato.

i. El bien de la Unidad Académica se caracterizará en relación a:

- a) La naturaleza y objetivos de la Unidad Académica establecidos en la normatividad aplicable.
- b) Las necesidades actuales y previsibles de la misma Unidad Académica.
- c) La ubicación de la Unidad Académica en el contexto de la educación media superior y superior nacional.
- d) Las circunstancias concretas en el momento de la elección.

ii. Las características de cada candidato se analizarán a través de:

a) Características en relación a la Institución:

1. Apoyo de sectores significativos de la comunidad de la Unidad Académica.
2. Comprensión de la situación política interna de la Unidad Académica.
3. Concepción del futuro de la Unidad Académica.
4. Fidelidad a la Institución.

b) Características en relación al medio externo:

1. Independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente a la Unidad Académica.
2. Aceptación en la comunidad de la Unidad Académica.

c) Capacidad para el puesto de Subdirector:

1. Capacidad académica: sólida formación científica, logro académico y profesional reconocido; comprensión de la naturaleza de la problemática de la Unidad Académica, en docencia, investigación y servicio; aprecio de la excelencia académica; respeto a la libertad de cátedra y capacidad de crítica ideológica.
2. Capacidad administrativa: sentido organizativo; capacidad de decisión, liderazgo; creatividad e iniciativa; respeto a las personas y buenas relaciones humanas; experiencia positiva en responsabilidades de administración institucional.
3. Capacidad humana: honestidad; firmeza de convicciones; entereza; sentido de justicia; inteligencia; madurez; sentido de la realidad; prudencia, y tolerancia.

Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

El Colegio de Profesores, previo al inicio del proceso, podrá autorizar a un número máximo de cinco observadores,

miembros de la comunidad politécnica a fin de que presencien el desarrollo de la jornada electoral.

El Colegio de Profesores tendrá especial cuidado de que ninguna presión de autoridades politécnicas o de intereses externos determine sus decisiones.

Una vez definida la terna, ésta deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General, y se entregará copia a la Secretaría General, acompañados del acta completa de la sesión permanente del Colegio de Profesores. La Presidenta del Colegio, será responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

Sexta. DE LAS CONTROVERSIAS

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir de que el Colegio de Profesores integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente. El inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Colegio de Profesores, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Colegio de Profesores, la Presidenta, Dra. Eva González Jasso, la remitirá de inmediato al Secretario General y al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por los artículos 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico; y 179 y 207 del Reglamento Interno, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 097 SG/2298/15 y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 97/15, en la foja 97, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Segundo. Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento Interno, la Convocatoria autorizada deberá publicarse en la *Gaceta Politécnica*.

Además de lo señalado en el párrafo anterior la Convocatoria autorizada deberá ser difundida en el sitio web, así como en algún otro medio que tenga disponible el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro (CICATA-Querétaro).

Tercero. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción V, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles, al que se refiere el considerando primero de la presente Convocatoria, empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Cuarto. Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Colegio de Profesores, de conformidad con la normatividad aplicable.

Quinto. El Colegio de Profesores podrá suspender el desarrollo del proceso de elecciones cuando, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes, considere que no existen garantías para su libre desarrollo. El proceso se reanudará, cuando se restituyan las condiciones de normalidad.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 11 de septiembre de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. EVA GONZÁLEZ JASSO

PRESIDENTA DEL COLEGIO DE PROFESORES

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA, UNIDAD QUERÉTARO

UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA
EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS AVANZADAS



